

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA  
CORPOURABA



**Resolución**

**Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones.**

La Directora General de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 2 y 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-016 del 29 de octubre de 2019, con efectos legales a partir del 01 de enero de 2020, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015, y,

**CONSIDERANDO**

Que CORPOURABA radico el expediente 160102-530-2008, contentivo de la CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS para uso agrícola otorgado a la sociedad AGRÍCOLA EL RETIRO S.A, mediante Resolución N° 200-03-20-02-1078-2011, modificada por el acto administrativo N° 200-03-20-07-1614-2011. Instrumento ambiental concedido por el término de diez (10) años.

Que por medio del oficio N° 200-34-01.59-7271-2018, la recurrente presentó PUEAA, para su respectiva evaluación y posterior aprobación por la Corporación.

Que, con fundamento en la solicitud presentada, la Subdirección de Gestión Ambiental, emitió el concepto técnico 400-08-02-01-1085-2019, el cual entre otros aspectos indicó:

**Concepto técnico ambiental**

(...)

**RECOMENDACIONES Y/U OBSERVACIONES**

- Aprobar el programa quinquenal presentado por las Finca DOÑA ANGELA dado que el ahorro propuesto por el usuario es de un 2.63%, meta que puede ser cumplida fielmente llevando a cabo todas las actividades propuestas en el quinquenio y no sobrepasan lo otorgado mediante resolución administrativo **1078 del 06 de noviembre del 2011.**
- Requerir a la sociedad AGRICOLA LE RETIRO S.A.S, para que reporte los consumos de agua del pozo, en el transcurso de los primeros diez días de cada mes

Condiciones de aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua:

Tabla 1. Costo del Quinquenio.

COMPONENTE.	META ANUAL.					COSTO TOTAL.
	1	2	3	4	5	
Independencia del sistema industrial domestico	12,000,000	0	0	0	5,000,000	12,500,000

## Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones.

COMPONENTE.	META ANUAL.					COSTO TOTAL.
	1	2	3	4	5	
Conservación de cuencas	100,000	100,000	500,000	500,000	500,000	1,700,000
Mantenimiento de redes de abasto	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	1,000,000
Ajuste y mantenimiento de sistema de recirculación	100,000	200,000	0	0	0	1,200,000
Tanque adicional almacenamiento de agua de fumigación	1,500,000	0	0	0	0	1,500,000
Educación ambiental	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	2,500,000
Hidrolavadora para el lavado de cochinilla	1,000,000	1,000,000	0	0	0	2,000,000
Compra de lavadoras de ropa	2,500,000	0	0	0	2,500,000	5,000,000
Arreglos, adecuación de sanitarios para reducción del consumo	200,000	0	0	0	0	200,000
<b>Total.</b>						<b>27,600,000</b>

Tabla 2. Consumo actual y ahorro al final del Quinquenio.

SECCIONES	CANTIDADES (m3/semana)	Plan de reducción	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	%
Aguas del proceso de lavado de la fruta (Tanque, desmane, desleche)	110.78	107	1	2	0	0	0	2.96
Ase de planta e instalaciones	10	9.7	1	2	0	0	0	3
Tratamiento de coronas	3	3	1	0	0	0	0	0
Lavado de fruta mercado nacional	7.5	7.4	1	0	0	0	0	1.33
Cochinilla	14.72	13.7	1	5	1	0	0	6.93
Lavado de garruchas	1	1	1	0	0	0	0	0
Control de malezas plagas foliares	5	5	1	0	0	0	0	0
Agua de lavado de botas (162 trabajadores)	19	18.6	1	1	0	0	0	2.11
Agua lavado de uniformes	8	7.9	1	0	0	0	0	1.25
Unidades sanitarias	7	6.9	1	0	0	0	0	1.43
Riego plantas ornamentales solo verano	4	4	1	0	0	0	0	0
Uso domestico	5	5	1	0	0	0	0	0
Perdidas del sistemas	5	5	1	0	0	0	0	1
<b>Total</b>	<b>205</b>	<b>199.5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.63</b>

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y así mismo, se consagra en dicho artículo que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

## Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones.

Respecto a la protección de los recursos naturales el artículo 80 de la Carta Política preceptúa: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras Naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas"*.

Que el desarrollo sostenible es entendido a la luz de lo establecido en el artículo 3º de la Ley 99 de 1993, como aquel que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el artículo 31 ibidem establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras: (...)

9) *Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;*

12) *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;*

Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 99, se creó la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABÁ, la cual estará organizada como una corporación Autónoma Regional sujeta al régimen de qué trata el presente artículo.

La Ley 373 de 1997, establece... Artículo 1º. *"Programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.*

*Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán*

## Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones.

la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos.

Artículo 2.- Contenido del programa de uso eficiente y ahorro del agua. El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa”.

## CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad **AGRICOLA EL RETIRO**, en lo que se refiere al listado de reformas, se constata que mediante Acta N° 62 del 31 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionista registrada en la cámara de comercio Aburra Sur bajo en N° 131500 del libro IX del Registro Mercantil el 19 de noviembre de 2018, se inscribe la transformación de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificadas, por lo que en adelante se denominará **AGRICOLA EL RETIRO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit 800.059.030-8.

Que, conforme a los fundamentos fácticos y normativos expuestos, se procederá a aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado por la sociedad **AGRICOLA EL RETIRO S.A. EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit 800.059.030-8, con una meta de reducción del 2.63% y un plan de inversión de \$27.600.000, tal como se describirá en la parte resolutive de la presente providencia.

En mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA), presentado por la Sociedad **AGRICOLA EL RETIRO S.A. EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit 800.059.030-8, con un plan de inversión de \$27.600.000 y una meta de reducción de 2.63, tal como se muestra en las siguientes tablas:

Tabla 3. Costo del Quinquenio.

COMPONENTE.	META ANUAL.					COSTO TOTAL.
	1	2	3	4	5	
Independencia del sistema industrial domestico	12,000,000	0	0	0	5,000,000	12,500,000
Conservación de cuencas	100,000	100,000	500,000	500,000	500,000	1,700,000
Mantenimiento de redes de abasto	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	1,000,000
Ajuste y mantenimiento de sistema de recirculación	100,000	200,000	0	0	0	1,200,000
Tanque adicional almacenamiento de agua de fumigación	1,500,000	0	0	0	0	1,500,000

## Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones.

COMPONENTE.	META ANUAL.					COSTO TOTAL.
	1	2	3	4	5	
Educación ambiental	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	2,500,000
Hidrolavadora para el lavado de cochinilla	1,000,000	1,000,000	0	0	0	2,000,000
Compra de lavadoras de ropa	2,500,000	0	0	0	2,500,000	5,000,000
Arreglos, adecuación de sanitarios para reducción del consumo	200,000	0	0	0	0	200,000
<b>Total.</b>						27,600,000

Tabla 4. Consumo actual y ahorro al final del Quinquenio.

SECCIONES	CATIDADES (m3/semana)	Plan de reducción	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	%
Aguas del proceso de lavado de la fruta (Tanque, desmane, desleche)	110.78	107	1	2	0	0	0	2.96
Ase de planta e instalaciones	10	9.7	1	2	0	0	0	3
Tratamiento de coronas	3	3	1	0	0	0	0	0
Lavado de fruta mercado nacional	7.5	7.4	1	0	0	0	0	1.33
Cochinilla	14.72	13.7	1	5	1	0	0	6.93
Lavado de garruchas	1	1	1	0	0	0	0	0
Control de malezas plagas foliares	5	5	1	0	0	0	0	0
Agua de lavado de botas (162 trabajadores)	19	18.6	1	1	0	0	0	2.11
Agua lavado de uniformes	8	7.9	1	0	0	0	0	1.25
Unidades sanitarias	7	6.9	1	0	0	0	0	1.43
Riego plantas ornamentales solo verano	4	4	1	0	0	0	0	0
Uso domestico	5	5	1	0	0	0	0	0
Perdidas del sistemas	5	5	1	0	0	0	0	1
Total	205	199.5	1	0	0	0	0	2.63

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La sociedad **AGRÍCOLA EL RETIRO S.A. EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit 800.059.030-8, a través de su representante legal, o por quien haga las veces en el cargo, debe dar cumplimiento al "**PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA)**", presentado y aprobado por esta Corporación en la presente actuación administrativa

**ARTÍCULO TERCERO.** CORPOURABA, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier contravención con el mismo dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO.** Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación a costa del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **AGRÍCOLA EL RETIRO S.A. EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit 800.059.030-8, o a quien haga sus veces, o a su apoderado legamente constituido, quien deberá demostrar su calidad conforme lo prevé la Ley o a quien esté autorizado debidamente.

*Handwritten signature*

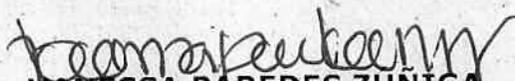
## Resolución

Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) y se dictan otras disposiciones.

**Parágrafo:** La notificación del presente acto administrativo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 491 de 2020 y Decreto 806 de 2020.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente resolución procede ante la Directora General de CORPOURABA, el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución o des fijación del aviso, según el caso.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**VANESSA PAREDES ZUNIGA**  
 Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Julieth Molina		14 mayo de 2021
Revisó:	Manuel Arango Sepúlveda		18-05-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente 160102-503-2008